

# ACUERDO DE 2024

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP- JUNTA DIRECTIVA

## ACUERDO N° 181 (30 de abril de 2024)

*Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 1.2.1. DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 DE LA RESOLUCIÓN CRA 943 DE 2021, Y EL LITERAL D, NUMERAL 8, DEL ARTICULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019, Y**

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 73.11 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, determina que es función de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la citada Ley.

Que la misma Ley 142 de 1994 en el artículo 125 establece que *“durante el periodo de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día 15 del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considere la fórmula (...)”*.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA 688 de 2014 mediante la cual adoptó la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que cuenten con más de cinco mil (5.000) suscriptores en el área urbana de un municipio, salvo las excepciones contenidas en la Ley. Posteriormente la Resolución CRA 688 fue modificada, aclarada y adicionada por la Comisión, mediante la Resolución CRA 735 del 9 de diciembre de 2015, resoluciones compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021.

Que la fórmula tarifaria vigente fijada por la CRA se encuentra conformada por un cargo fijo que se determina con base en el Costo Medio de Administración (CMA) y un cargo por consumo, que se determina con base en los componentes Costo Medio de Inversión (CMI), Costo Medio de Operación (CMO) y Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT). Así, en la actualización de las tarifas, el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 fija la fórmula y procedimiento para indexar los costos de referencia adoptando como factor para la actualización, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia  
MPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 181**  
(30 de abril de 2024)

*Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes*

Que por consiguiente, cada vez que el IPC reportado por el DANE acumule una variación de por lo menos el tres por ciento (3%), con respecto al IPC correspondiente al último mes en el cual se realizó la última actualización por este concepto, los prestadores podrán actualizar los costos de referencia con base en el factor acumulado, calculado respecto a la última actualización. Asimismo, el parágrafo 3 del mismo artículo, establece que se deberá excluir de la actualización los Costos Medios de Tasas Ambientales (CMT) definidos en los artículos 2.1.2.1.4.4.1 y 2.1.2.1.4.4.2 de la citada Resolución.

Que el DANE informó el 7 de abril de 2024 el IPC correspondiente al mes de marzo de 2024, el cual, con respecto al IPC del mes de diciembre de 2023, mes en el cual se presentó el último ajuste por indexación aplicado por la EAAB – ESP, presentó una variación acumulada del 3,20%, por lo que la Empresa está facultada para actualizar por indexación los costos de referencia para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y para los contratos de suministro de agua potable e interconexión.

Que en consecuencia se hace necesario actualizar los costos de referencia con la variación acumulada del IPC entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024 equivalente al 3,20%, lo cual implica el cambio de todos los costos indicados y en consecuencia las tarifas a cobrar a los suscriptores de la Empresa en todas sus áreas de prestación y para los contratos de suministro de agua potable e interconexión.

Que las tarifas adoptadas mediante el Acuerdo de Junta No. 176 del 07 de marzo de 2024 requieren ser actualizadas y cuentan con la aprobación de la Junta Directiva de la Empresa quien en sesión No. 2669 del 30 de abril de 2024 aprobó por unanimidad la actualización de los costos de referencia por la variación acumulada del IPC. En consecuencia, los antecedentes, soportes, información y cálculos relacionados con esta actualización se encuentran detallados en el documento técnico *"INFORME - ACTUALIZACIÓN POR IPC CON CORTE A MARZO 2024 - Informe para la Junta Directiva -"*, el cual soporta el presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:** Actualizar por indexación, en un 3,20% correspondiente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

GA  
R



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia  
MPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 181**  
(30 de abril de 2024)

*Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes*

entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024, los siguientes costos de referencia para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB-ESP, los cuales se encuentran expresados en precios de diciembre de 2014. Se exceptúa de dicha actualización el componente Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT) el cual se encuentra expresado en pesos corrientes de abril de 2024:

**COSTO DE REFERENCIA POR COMPONENTE, SERVICIO Y APS**  
(Pesos de diciembre de 2014)

Costo	Unidad	Bogotá D.C.		Soacha		Gachancipá	Otros Municipios (**)
		Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Acueducto
Costo Medio de Administración CMA	\$/Suscriptor/Mes	\$ 5.360,36	\$ 2.547,90	\$ 5.360,36	\$ 2.547,90	\$ 5.360,36	\$ 5.360,36
Costo Medio de Operación CMO	\$/m <sup>3</sup>	\$ 756,89	\$ 523,99	\$ 785,74	\$ 425,66	\$ 786,15	\$ 786,15
Costo Medio de Inversión CMI	\$/m <sup>3</sup>	\$ 1.259,65	\$ 1.597,63	\$ 1.065,11	\$ 1.275,56	\$ 630,87	\$ 449,29
Costo Medio de Tasa Ambiental CMT (*)	\$/m <sup>3</sup>	\$ 28,69	\$ 87,97	\$ 28,69	\$ 81,16	\$ 28,69	\$ 28,69

(\*) El CMT se encuentra expresado en precios de abril de 2024

(\*\*) Los costos de referencia definidos para Otros Municipios son aplicables a las APS diferentes a Bogotá D.C., Soacha y Gachancipá en las que la Empresa eventualmente podría prestar los servicios pero que no requiere la recuperación de activos vía tarifa ni la ejecución de inversiones en su Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) que sean específicas para la prestación de los servicios en el respectivo municipio.

Los nuevos costos de referencia expresados en precios de abril de 2024, resultantes de aplicar la actualización por indexación acorde con la metodología contenida en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, son los siguientes:



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
Bogotá D.C. - Colombia.

MPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 181**  
(30 de abril de 2024)

*Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes*

**COSTO DE REFERENCIA POR COMPONENTE, SERVICIO Y APS**  
(Pesos de abril de 2024)

Costo	Unidad	Bogotá D.C.		Soacha		Gachancipá	Otros Municipios (*)
		Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Acueducto
Costo Medio de Administración CMA	\$/Suscriptor/Mes	\$ 9.195,79	\$ 4.370,95	\$ 9.195,79	\$ 4.370,95	\$ 9.195,79	\$ 9.195,79
Costo Medio de Operación CMO	\$/m3	\$ 1.298,46	\$ 898,90	\$ 1.347,97	\$ 730,22	\$ 1.348,65	\$ 1.348,65
Costo Medio de Inversión CMI	\$/m3	\$ 2.160,96	\$ 2.740,79	\$ 1.827,19	\$ 2.188,24	\$ 1.082,28	\$ 770,77
Costo Medio de Tasa Ambiental CMT	\$/m3	\$ 28,69	\$ 87,97	\$ 28,69	\$ 81,16	\$ 28,69	\$ 28,69
Cargo Variable	\$/m3	\$ 3.488,11	\$ 3.727,66	\$ 3.203,85	\$ 2.999,62	\$ 2.459,62	\$ 2.148,11

(\*) Los costos de referencia definidos para Otros Municipios son aplicables a las APS diferentes a Bogotá D.C., Soacha y Gachancipá en las que la Empresa eventualmente podría prestar los servicios pero que no requiere la recuperación de activos vía tarifa ni la ejecución de inversiones en su Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) que sean específicas para la prestación de los servicios en el respectivo municipio.

**PARÁGRAFO. TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:** Las tarifas resultantes de aplicar a los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB-ESP, expresados en pesos de abril de 2024 definidos en este artículo primero del presente Acuerdo, los factores de subsidio y aporte solidario vigentes en las Áreas de Prestación de Servicio APS, se presentan en el Anexo I el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE REFERENCIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INTERCONEXIÓN:** Actualizar por indexación, en un 3,20% correspondiente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024, los siguientes costos de referencia para los contratos de suministro de agua potable e interconexión de la EAAB – ESP, los cuales se encuentran expresados en precios de diciembre de 2014. Se exceptúa de dicha actualización el

29/4



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 181**  
(30 de abril de 2024)

*Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes*

componente Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT), el cual se encuentra expresado en pesos corrientes de abril de 2024:

**COSTOS DE REFERENCIA PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INTERCONEXIÓN**  
(Pesos de diciembre de 2014)

Subsistema	Costo Medio de Operación	Costo Medio de Inversión	Costo Medio de Tasas Ambientales (**)	Contrato a los que Aplica
	\$ Dic. 2014	\$ Dic. 2014	\$ Abril 2024	
Costo del Subsistema de Suministro	\$ 204,31	\$ 205,70	\$ 17,48	Contratos de Suministro
Peaje del Subsistema de Transporte	\$ 111,27	\$ 73,08	\$ -	Contratos de interconexión al subsistema de transporte
<b>TOTAL (*)</b>	<b>\$ 315,58</b>	<b>\$ 278,78</b>	<b>\$ 17,48</b>	Contratos de suministro e interconexión al subsistema de transporte

(\*) Incluye: i) Costo del subsistema de suministro y ii) Peaje del subsistema de Transporte  
(\*\*) El CMT se encuentra expresado en precios corrientes de abril de 2024.

**PARÁGRAFO. TARIFAS DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INTERCONEXIÓN:** Las tarifas resultantes de aplicar a los costos de referencia definidos en este artículo, la actualización acorde con la metodología de indexación contenida en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, se presentan en el Anexo II, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. APLICACIÓN E INFORMACIÓN:** Las tarifas definidas en el párrafo del artículo primero (Anexo I) del presente Acuerdo, se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

Las tarifas para los contratos de suministro de agua potable e interconexión definidas en el párrafo del artículo segundo (Anexo II), se aplicarán a partir de la vigencia del presente Acuerdo, una vez cumplidos los requisitos de información que correspondan y deberán publicarse en la página Web y efectuar los respectivos reportes de información al SUI, una vez sea habilitado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.2.2.6 de la Resolución CRA 943 de 2021, sobre el deber de información.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
Bogotá D.C. - Colombia

MPPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 181**  
(30 de abril de 2024)

*Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes*

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Presidente



**HEYBY POVEDA FERRO**  
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia.

MPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 181**  
(30 de abril de 2024)

*Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes*

**ANEXO I**

**Tarifas para la Prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado**  
(Precios de abril de 2024)

Estrato y Clase/Usó	BOGOTÁ					
	Servicio Acueducto			Servicio Alcantarillado		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	\$ 2.758,74	\$ 1.046,43	\$ 3.488,11	\$ 1.311,29	\$ 1.118,30	\$ 3.727,66
Estrato 2	\$ 5.517,47	\$ 2.092,87	\$ 3.488,11	\$ 2.622,57	\$ 2.236,60	\$ 3.727,66
Estrato 3	\$ 7.816,42	\$ 2.964,89	\$ 3.488,11	\$ 3.715,31	\$ 3.168,51	\$ 3.727,66
Estrato 4	\$ 9.195,79	\$ 3.488,11	\$ 3.488,11	\$ 4.370,95	\$ 3.727,66	\$ 3.727,66
Estrato 5	\$ 20.598,57	\$ 5.406,57	\$ 5.406,57	\$ 10.883,67	\$ 5.628,77	\$ 5.628,77
Estrato 6	\$ 25.196,46	\$ 5.755,38	\$ 5.755,38	\$ 15.123,49	\$ 6.001,53	\$ 6.001,53
Comercial	\$ 13.793,69	\$ 5.232,17	\$ 5.232,17	\$ 6.556,43	\$ 5.591,49	\$ 5.591,49
Industrial	\$ 11.954,53	\$ 4.813,59	\$ 4.813,59	\$ 5.725,94	\$ 5.330,55	\$ 5.330,55
Oficial	\$ 9.195,79	\$ 3.488,11	\$ 3.488,11	\$ 4.370,95	\$ 3.727,66	\$ 3.727,66

Estrato y Clase/Usó	SOACHA					
	Servicio Acueducto			Servicio Alcantarillado		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	\$ 2.758,74	\$ 1.267,12	\$ 3.203,85	\$ 1.311,29	\$ 1.018,07	\$ 2.999,62
Estrato 2	\$ 5.517,47	\$ 2.633,56	\$ 3.203,85	\$ 2.622,57	\$ 2.053,24	\$ 2.999,62
Estrato 3	\$ 9.195,79	\$ 3.203,85	\$ 3.203,85	\$ 4.370,95	\$ 2.999,62	\$ 2.999,62
Estrato 4	\$ 9.195,79	\$ 3.203,85	\$ 3.203,85	\$ 4.370,95	\$ 2.999,62	\$ 2.999,62
Estrato 5	\$ 20.598,57	\$ 5.831,01	\$ 5.831,01	\$ 10.883,67	\$ 4.859,38	\$ 4.859,38
Estrato 6	\$ 25.196,46	\$ 5.831,01	\$ 5.831,01	\$ 15.123,49	\$ 4.859,38	\$ 4.859,38
Comercial	\$ 13.793,69	\$ 5.670,81	\$ 5.670,81	\$ 6.556,43	\$ 4.769,40	\$ 4.769,40
Industrial	\$ 11.954,53	\$ 5.831,01	\$ 5.831,01	\$ 5.725,94	\$ 4.859,38	\$ 4.859,38
Oficial	\$ 9.195,79	\$ 3.203,85	\$ 3.203,85	\$ 4.370,95	\$ 2.999,62	\$ 2.999,62



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia  
MPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**
**ACUERDO No. 181**  
 (30 de abril de 2024)

Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes

Estrato y Clase/Uso	GACHANCIPÁ			TOCANCIPÁ		
	Servicio Acueducto			Servicio Acueducto		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	\$ 7.356,63	\$ 1.967,70	\$ 2.459,62	\$ 2.758,74	\$ 644,43	\$ 2.148,11
Estrato 2	\$ 7.356,63	\$ 1.967,70	\$ 2.459,62	\$ 5.517,47	\$ 1.288,87	\$ 2.148,11
Estrato 3	\$ 8.276,21	\$ 2.213,66	\$ 2.459,62	\$ 7.816,42	\$ 1.825,89	\$ 2.148,11
Estrato 4	\$ 9.195,79	\$ 2.459,62	\$ 2.459,62	\$ 9.195,79	\$ 2.148,11	\$ 2.148,11
Estrato 5	\$ 13.793,69	\$ 3.689,43	\$ 3.689,43	\$ 13.793,69	\$ 3.222,17	\$ 3.222,17
Estrato 6	\$ 14.713,26	\$ 3.935,39	\$ 3.935,39	\$ 14.713,26	\$ 3.436,98	\$ 3.436,98
Comercial	\$ 13.793,69	\$ 3.689,43	\$ 3.689,43	\$ 13.793,69	\$ 3.222,17	\$ 3.222,17
Industrial	\$ 15.632,84	\$ 4.181,35	\$ 4.181,35	\$ 12.874,11	\$ 3.007,35	\$ 3.007,35
Oficial	\$ 9.195,79	\$ 2.459,62	\$ 2.459,62	\$ 9.195,79	\$ 2.148,11	\$ 2.148,11

Estrato y Clase/Uso	ZIQAQUIRÁ		
	Servicio Acueducto		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	\$ 9.195,79	\$ 1.074,06	\$ 2.148,11
Estrato 2	\$ 9.195,79	\$ 1.396,27	\$ 2.148,11
Estrato 3	\$ 9.195,79	\$ 2.040,70	\$ 2.148,11
Estrato 4	\$ 9.195,79	\$ 2.148,11	\$ 2.148,11
Estrato 5	\$ 13.793,69	\$ 3.222,17	\$ 3.222,17
Estrato 6	\$ 14.713,26	\$ 3.436,98	\$ 3.436,98
Comercial	\$ 13.793,69	\$ 3.222,17	\$ 3.222,17
Industrial	\$ 13.793,69	\$ 3.222,17	\$ 3.222,17
Oficial	\$ 9.195,79	\$ 2.148,11	\$ 2.148,11




SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
 PBX: (571) 3447000, www.acueducto.com.co  
 Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 181**  
(30 de abril de 2024)

*Por medio del cual se actualizan los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todas las áreas de prestación de la EAAB – ESP, se adoptan las tarifas resultantes y se establecen los costos para los contratos de suministro de agua potable e interconexión y se adoptan las tarifas resultantes*

**ANEXO II**

**TARIFAS PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INTERCONEXIÓN**  
(Pesos de abril de 2024)

Subsistema	Costo Medio de Operación	Costo Medio de Inversión	Costo Medio de Tasas Ambientales	Tarifa (\$/m <sup>3</sup> )
Costo del Subsistema de Suministro	\$ 350,51	\$ 352,88	\$ 17,48	\$ 720,87
Peaje del Subsistema de Transporte	\$ 190,88	\$ 125,38	\$ -	\$ 316,26
<b>TOTAL (*)</b>	<b>\$ 541,39</b>	<b>\$ 478,26</b>	<b>\$ 17,48</b>	<b>\$ 1.037,13</b>

Handwritten signature/initials



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



Anexo II

---

**INFORME - ACTUALIZACIÓN POR IPC CON CORTE A MARZO  
2024**

**- Informe para la Junta Directiva -**

---

Bogotá D.C., abril de 2024

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR INDEXACIÓN .....</b>	<b>5</b>
3.1 Determinación del Factor de Actualización por IPC .....	5
3.2 Incorporación del Factor de Actualización en las Tarifas .....	6
<b>4. IMPACTOS DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS.....</b>	<b>6</b>
4.1 Impactos en los cargos fijos y por consumo.....	6
4.2 Impactos en Tarifas .....	7
4.3 Impactos en Facturas Promedio .....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1.994 durante el período de vigencia de cada fórmula, los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado podrán actualizar sus tarifas de prestación de los servicios, de conformidad con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en la regulación para tal fin.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA estableció como factor para la actualización de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, el Índice de Precios al Consumidor – IPC, el cual es reportado oficialmente por el DANE de forma mensual, el quinto (5) día hábil de cada mes. Así mismo, se estableció que cada vez que se presente un acumulado igual o superior al 3% en este índice, con respecto al IPC de la última indexación aplicada, los prestadores podrán actualizar sus tarifas incorporando la variación del IPC presentada.

El presente documento soporta, contiene entre otros, la memoria de cálculo de las indexaciones acumuladas en el periodo diciembre de 2023 - marzo de 2024 y que soporta su incorporación en el cálculo tarifario para decisión de la Junta Directiva de la EAAB-ESP.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley 142 de 1.994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, establece en su artículo 125:

*“ARTÍCULO 125. ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS. Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.*

*Cada vez que las empresas de servicios públicos reajusten las tarifas, deberán comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de servicios públicos, y a la comisión respectiva. Deberán, además, publicarlos, por una vez, en un periódico que circule en los municipios en donde se presta el servicio, o en uno de circulación nacional.”*

De acuerdo con lo anterior, la Ley prevé la actualización de las tarifas del servicio de acueducto y alcantarillado, cada vez que se presente por lo menos una variación del 3% y determina que corresponde a la CRA, en el proceso de definición de las fórmulas tarifarias, determinar los índices de precios a utilizar para efectuar la actualización de las tarifas.

En la Resolución CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, mediante la cual se adoptó la actual metodología tarifaria para los servicios de acueducto y alcantarillado, normatividad que actualmente se encuentra compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, establece en su artículo 2.1.2.1.4.7.1 que el factor de actualización a utilizar corresponde al Índice de Precios al Consumidor – IPC y determina:

*“(…) Una vez actualizado el costo de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, la persona prestadora podrá aplicar un factor de actualización por IPC cada vez que el Índice de Precios al Consumidor, reportado por el DANE, acumule una variación de por lo menos tres por ciento (3%). Las personas prestadoras deberán iniciar las acumulaciones del IPC desde la fecha del FA1, de conformidad con la siguiente fórmula:*

$$\text{Costo de Referencia}_i = \text{Costo de Referencia}_{i-1} * \text{FAIPC}$$

*Donde:*

*Costo de Referencia<sub>i</sub>: Se refiere al costo de referencia actualizado para el periodo i de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, expresado en términos unitarios.*

*Costo de Referencia<sub>i-1</sub>: Se refiere al costo de referencia estimado a partir de la última actualización efectuada por la persona prestadora.*

*FAIPC: Factor de Actualización por IPC, el cual podrá ser aplicado cada vez que se acumule una variación de por lo menos el tres por ciento (3%) en el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE. Este factor será calculado de la siguiente manera:*

$$\text{FAIPC} = \text{IPC}_i / \text{IPC}_{i-1}$$

*Donde:*

*IPC<sub>i</sub>: IPC reportado por el DANE en el mes seleccionado por la persona prestadora, para efectos de realizar la actualización por concepto de IPC (mes final).*

*IPC<sub>i-1</sub>: IPC reportado por el DANE correspondiente al último mes en el cual se realizó la actualización por concepto de IPC o aquel que la persona prestadora seleccione como mes base para la actualización, el cual no podrá ser anterior al momento en el que se aplicó la última indexación.*

De conformidad con lo previsto en la regulación tarifaria vigente, se establece que, para determinar el factor de actualización de los costos y tarifas, se debe establecer la variación del IPC reportado en el mes determinado, con respecto al IPC reportado al último mes en el cual se realizó la actualización por concepto de indexación, siendo este el procedimiento que se debe aplicar para determinar el factor de actualización y su incorporación al cálculo tarifario.

En este sentido, los componentes de costos de referencia objeto de actualización son el Costo Medio de Administración CMA, el Costo Medio de Operación CMO y el Costo Medio de Inversión CMI.

Por su parte, la regulación tarifaria determinó que el componente Costo Medio de Tasas Ambientales CMT acueducto y alcantarillado<sup>1</sup>, no es objeto de actualización por indexación, lo anterior, dado que este componente se actualiza cada vez que se presente un nuevo cobro por concepto de tasas ambientales por parte de las autoridades ambientales competentes, por tal razón, este componente no es objeto de indexación tarifaria.

### 3. ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR INDEXACIÓN

#### 3.1 Determinación del Factor de Actualización por IPC

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, la determinación del factor de indexación a aplicar corresponde a la variación del IPC del mes correspondiente, con respecto al IPC del último mes en el que se efectuó la última indexación tarifaria.

Dado que el DANE publica el IPC mes vencido, el quinto (5) día hábil de cada mes, en el mes de abril de 2024 se publicó el valor del IPC correspondiente al mes de marzo de 2024 y según la información publicada por el DANE en su página web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) para el mes de marzo de 2024 el IPC fue el siguiente:

IPC marzo 2024	141,48
----------------	--------

Por su parte, el último mes en el cual se presentó un acumulado por IPC y la EAAB-ESP realizó la correspondiente actualización por este concepto fue el mes de noviembre de 2023, que según el reporte del IPC realizado por el DANE fue de:

IPC noviembre 2023	137,09
--------------------	--------

Con el fin de determinar el factor de actualización previsto en la regulación tarifaria vigente ( $FA_{IPC}$ ) para este periodo, la variación presentada en el IPC para el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024 se toma el factor de marzo de 2024 y el de noviembre de 2024, así:

IPC marzo 2024	141,48
IPC noviembre 2023	137,09
<b>Variación (<math>FA_{IPC}</math>)</b>	<b>1,0320</b>

Con la información publicada por el DANE, a principios del abril de los Índices - Serie de empalme 2003 – 2024, el factor de indexación al mes de marzo de 2024 se observa que se presentó un acumulado por indexación equivalente al 3,20%, correspondiente a la variación del IPC para el período comprendido entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024 y por lo anterior, se podrá adelantar una actualización de tarifas por este concepto, decisión que se somete a aprobación de la Junta Directiva de la EAAB-ESP.

<sup>1</sup> Parágrafo 3 del artículo 2.1.2.1.4.7.1. de la Resolución CRA 943 de 2021

Se debe tener presente que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, este factor se determina redondeado cuatro (4) decimales y el indexador a incorporar en la actualización de las tarifas a dos (2) decimales, siendo entonces el factor de actualización de las tarifas a incorporar el 3,20%.

### 3.2 Incorporación del Factor de Actualización en las Tarifas

Una vez se determina del factor de actualización de las tarifas por concepto de IPC ( $FA_{IPC}$ ), el cálculo para su incorporación consiste en multiplicar los componentes tarifarios vigentes que son objeto de actualización por IPC (CMA, CMO y CMI), por el correspondiente factor de actualización obtenido que para este caso fue del 3,20% acumulado a marzo de 2024.

## 4. IMPACTOS DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS

### 4.1 Impactos en los cargos fijos y por consumo

A continuación, se presentan los impactos en los cargos fijos y por consumo por las actualizaciones por la indexación acumulada del 3,20% al mes de marzo de 2024, en los cargos fijos y por consumo:

Comparación Cargo Fijo	BOGOTÁ		SOACHA		GACHANCIPÁ	OTROS
	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Acueducto
Cargo Fijo Vigente	\$ 8.910,65	\$ 4.235,42	\$ 8.910,65	\$ 4.235,42	\$ 8.910,65	\$ 8.910,65
Cargo Fijo Actualizado	\$ 9.195,79	\$ 4.370,95	\$ 9.195,79	\$ 4.370,95	\$ 9.195,79	\$ 9.195,79
Variación %	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%
Variación Neta	\$ 285,14	\$ 135,53	\$ 285,14	\$ 135,53	\$ 285,14	\$ 285,14

Comparación Cargo Consumo	Bogotá		Soacha		Gachancipá	Otros
	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Acueducto
Cargo Consumo Vigente	\$ 3.380,84	\$ 3.614,80	\$ 3.105,39	\$ 2.909,13	\$ 2.384,24	\$ 2.082,39
Cargo Consumo Actualizado	\$ 3.488,11	\$ 3.727,66	\$ 3.203,85	\$ 2.999,62	\$ 2.459,62	\$ 2.148,11
Variación %	3,17%	3,12%	3,17%	3,11%	3,16%	3,16%
Variación Neta	\$ 107,27	\$ 112,86	\$ 98,46	\$ 90,49	\$ 75,38	\$ 65,72

Los costos de referencia definidos para Otros Municipios son aplicables a las APS diferentes a Bogotá D.C., Soacha y Gachancipá en las que la Empresa eventualmente podría prestar los servicios pero que no requiere la recuperación de activos vía tarifa ni la ejecución de inversiones en su Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) que sean específicas para la prestación de los servicios en el respectivo municipio.

## 4.2 Impactos en Tarifas

En relación con las tarifas de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de la EAAB-ESP, a continuación, se presenta el impacto acumulado por la actualización realizada en porcentaje y valores en pesos de marzo de 2024:

### Bogotá D.C

Estrato y Clase/Uso	BOGOTÁ					
	Servicio Acueducto			Servicio Alcantarillado		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%
Estrato 2	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%
Estrato 3	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%
Estrato 4	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%
Estrato 5	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%
Estrato 6	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%
Comercial	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%
Industrial	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%
Oficial	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,12%	3,12%

Estrato y Clase/Uso	BOGOTÁ					
	Servicio Acueducto			Servicio Alcantarillado		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	\$ 85,54	\$ 32,18	\$ 107,27	\$ 40,66	\$ 33,86	\$ 112,86
Estrato 2	\$ 171,08	\$ 64,37	\$ 107,27	\$ 81,32	\$ 67,72	\$ 112,86
Estrato 3	\$ 242,37	\$ 91,18	\$ 107,27	\$ 115,20	\$ 95,93	\$ 112,86
Estrato 4	\$ 285,14	\$ 107,27	\$ 107,27	\$ 135,53	\$ 112,86	\$ 112,86
Estrato 5	\$ 638,71	\$ 166,27	\$ 166,27	\$ 337,47	\$ 170,42	\$ 170,42
Estrato 6	\$ 781,28	\$ 176,99	\$ 176,99	\$ 468,94	\$ 181,70	\$ 181,70
Comercial	\$ 427,71	\$ 160,91	\$ 160,91	\$ 203,30	\$ 169,29	\$ 169,29
Industrial	\$ 370,68	\$ 148,03	\$ 148,03	\$ 177,54	\$ 161,39	\$ 161,39
Oficial	\$ 285,14	\$ 107,27	\$ 107,27	\$ 135,53	\$ 112,86	\$ 112,86

### Soacha

Estrato y Clase/Us	SOACHA					
	Servicio Acueducto			Servicio Alcantarillado		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%
Estrato 2	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%
Estrato 3	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%
Estrato 4	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%
Estrato 5	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%
Estrato 6	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%
Comercial	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%
Industrial	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%
Oficial	3,20%	3,17%	3,17%	3,20%	3,11%	3,11%

Estrato y Clase/Us	SOACHA					
	Servicio Acueducto			Servicio Alcantarillado		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	\$ 85,54	\$ 38,94	\$ 98,46	\$ 40,66	\$ 30,71	\$ 90,49
Estrato 2	\$ 171,08	\$ 80,93	\$ 98,46	\$ 81,32	\$ 61,94	\$ 90,49
Estrato 3	\$ 285,14	\$ 98,46	\$ 98,46	\$ 135,53	\$ 90,49	\$ 90,49
Estrato 4	\$ 285,14	\$ 98,46	\$ 98,46	\$ 135,53	\$ 90,49	\$ 90,49
Estrato 5	\$ 638,71	\$ 179,20	\$ 179,20	\$ 337,47	\$ 146,59	\$ 146,59
Estrato 6	\$ 781,28	\$ 179,20	\$ 179,20	\$ 468,94	\$ 146,59	\$ 146,59
Comercial	\$ 427,71	\$ 174,27	\$ 174,27	\$ 203,30	\$ 143,88	\$ 143,88
Industrial	\$ 370,68	\$ 179,20	\$ 179,20	\$ 177,54	\$ 146,59	\$ 146,59
Oficial	\$ 285,14	\$ 98,46	\$ 98,46	\$ 135,53	\$ 90,49	\$ 90,49

### Gachancipá / Tocancipá

Estrato y Clase/Us	GACHANCIPÁ			TOCANCIPÁ		
	Servicio Acueducto			Servicio Acueducto		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%
Estrato 2	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
 Bogotá D.C. - Colombia  
 MPFD0801F08 -02



Estrato y Clase/Uso	GACHANCIPÁ			TOCANCIPÁ		
	Servicio Acueducto			Servicio Acueducto		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 3	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%
Estrato 4	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%
Estrato 5	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%
Estrato 6	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%
Comercial	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%
Industrial	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%
Oficial	3,20%	3,16%	3,16%	3,20%	3,16%	3,16%

Estrato y Clase/Uso	GACHANCIPÁ			TOCANCIPÁ		
	Servicio Acueducto			Servicio Acueducto		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	\$ 228,11	\$ 60,31	\$ 75,38	\$ 85,54	\$ 19,71	\$ 65,72
Estrato 2	\$ 228,11	\$ 60,31	\$ 75,38	\$ 171,08	\$ 39,44	\$ 65,72
Estrato 3	\$ 256,62	\$ 67,84	\$ 75,38	\$ 242,37	\$ 55,86	\$ 65,72
Estrato 4	\$ 285,14	\$ 75,38	\$ 75,38	\$ 285,14	\$ 65,72	\$ 65,72
Estrato 5	\$ 427,71	\$ 113,07	\$ 113,07	\$ 427,71	\$ 98,58	\$ 98,58
Estrato 6	\$ 456,22	\$ 120,61	\$ 120,61	\$ 456,22	\$ 105,16	\$ 105,16
Comercial	\$ 427,71	\$ 113,07	\$ 113,07	\$ 427,71	\$ 98,58	\$ 98,58
Industrial	\$ 484,73	\$ 128,14	\$ 128,14	\$ 399,20	\$ 92,00	\$ 92,00
Oficial	\$ 285,14	\$ 75,38	\$ 75,38	\$ 285,14	\$ 65,72	\$ 65,72

### Zipaquirá

Estrato y Clase/Uso	ZIQAQUIRÁ		
	Servicio Acueducto		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	3,20%	3,16%	3,16%
Estrato 2	3,20%	3,16%	3,16%
Estrato 3	3,20%	3,16%	3,16%
Estrato 4	3,20%	3,16%	3,16%
Estrato 5	3,20%	3,16%	3,16%

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
 Bogotá D.C. - Colombia  
 MPFD0801F08 -02



Estrato y Clase/Uso	ZIQAQUIRÁ		
	Servicio Acueducto		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 6	3,20%	3,16%	3,16%
Comercial	3,20%	3,16%	3,16%
Industrial	3,20%	3,16%	3,16%
Oficial	3,20%	3,16%	3,16%

Estrato y Clase/Uso	ZIQAQUIRÁ		
	Servicio Acueducto		
	Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Cargo Básico \$/m3	Cargo No Básico \$/m3
Estrato 1	\$ 285,14	\$ 32,86	\$ 65,72
Estrato 2	\$ 285,14	\$ 42,72	\$ 65,72
Estrato 3	\$ 285,14	\$ 62,43	\$ 65,72
Estrato 4	\$ 285,14	\$ 65,72	\$ 65,72
Estrato 5	\$ 427,71	\$ 98,58	\$ 98,58
Estrato 6	\$ 456,22	\$ 105,16	\$ 105,16
Comercial	\$ 427,71	\$ 98,58	\$ 98,58
Industrial	\$ 427,71	\$ 98,58	\$ 98,58
Oficial	\$ 285,14	\$ 65,72	\$ 65,72

### 4.3 Impactos en Facturas Promedio

A continuación, se estima el impacto en la factura promedio para cada suscriptor por efecto de la incorporación de la actualización por IPC acumulado al mes de marzo de 2024.

#### Bogotá D.C

Estrato y Clase/Uso	BOGOTÁ			Variaciones	
	Factura Acueducto + Alcantarillado			%	\$
	Consumo Medio	(A) Vigente	(B) Actualizada		
Estrato 1	11,03	\$ 27.102	\$ 27.957	3,15%	\$ 855
Estrato 2	10,23	\$ 50.827	\$ 52.431	3,16%	\$ 1.604
Estrato 3	8,42	\$ 61.268	\$ 63.202	3,16%	\$ 1.934
Estrato 4	8,43	\$ 72.102	\$ 74.378	3,16%	\$ 2.276
Estrato 5	9,20	\$ 128.882	\$ 132.954	3,16%	\$ 4.072

Estrato y Clase/Us	BOGOTÁ			Variaciones	
	Factura Acueducto + Alcantarillado				
	Consumo Medio	(A) Vigente	(B) Actualizada	%	\$
Estrato 6	10,64	\$ 160.319	\$ 165.385	3,16%	\$ 5.066
Comercial	16,69	\$ 194.872	\$ 201.015	3,15%	\$ 6.143
Industrial	146,28	\$ 1.455.773	\$ 1.501.583	3,15%	\$ 45.811
Oficial	258,99	\$ 1.824.962	\$ 1.882.394	3,15%	\$ 57.433

### Soacha

Estrato y Clase/Us	SOACHA			Variaciones	
	Factura Acueducto + Alcantarillado				
	Consumo Medio	(A) Vigente	(B) Actualizada	%	\$
Estrato 1	8,88	\$ 23.618	\$ 24.363	3,15%	\$ 745
Estrato 2	8,07	\$ 44.557	\$ 45.963	3,15%	\$ 1.405
Estrato 3	6,32	\$ 51.158	\$ 52.773	3,16%	\$ 1.615
Comercial	17,28	\$ 194.628	\$ 200.757	3,15%	\$ 6.129
Industrial	135,02	\$ 1.416.561	\$ 1.461.097	3,14%	\$ 44.536
Oficial	175,15	\$ 1.066.589	\$ 1.100.105	3,14%	\$ 33.515

### Gachancipá

Estrato y Clase/Us	GACHANCIPÁ			Variaciones	
	Factura Acueducto \$/Suscriptor/mes				
	Consumo Medio	(A) Vigente	(B) Actualizada	%	\$
Estrato 2	8,50	\$ 23.341	\$ 24.082	3,17%	\$ 740,75
Estrato 3	10,63	\$ 30.830	\$ 31.807	3,17%	\$ 977,76
Comercial	23,29	\$ 96.659	\$ 99.721	3,17%	\$ 3.061,11
Oficial	26,46	\$ 71.998	\$ 74.277	3,17%	\$ 2.279,69

### Tocancipá

Estrato y Clase/Us	TOCANCIPÁ			Variaciones	
	Factura Acueducto \$/Suscriptor/mes				
	Consumo Medio	(A) Vigente	(B) Actualizada	%	\$
Estrato 2	62,67	\$ 83.648	\$ 86.291	3,16%	\$ 2.642,78
Comercial	11,15	\$ 48.194	\$ 49.721	3,17%	\$ 1.526,88
Oficial	58,41	\$ 130.543	\$ 134.667	3,16%	\$ 4.123,85

Zipaquirá

Estrato y Clase/Uso	ZIPAQUIRÁ			Variaciones	
	Factura Acueducto \$/Suscriptor/mes			%	\$
	Consumo Medio	(A) Vigente	(B) Actualizada		
Estrato 4	34,85	\$ 130.371	\$ 134.492	3,16%	\$ 4.121,05
Estrato 6	740,00	\$ 2.324.823	\$ 2.398.199	3,16%	\$ 73.376,91

Nota: Consumos medios para el cálculo de las facturas correspondientes al mes de enero 2024